



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 243 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 01 de Abril 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, e

l art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la



entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante el Informe N° 015-2014-GRA-AYAC/GRPPAT-SGF-CAA y el Oficio N° 313-GRA/GG-GRDE-OPP-DR, proveniente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, solicita mayor crédito presupuestario en genérica de gasto 2 pensiones y prestaciones sociales para la atención de los siguientes conceptos: como restitución de Compensación adicional de refrigerio y movilidad dispuesto por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la corte de Justicia de la República en beneficio de 95 pensionistas, así mismo para el pago del nuevo pensionista y previsión para nuevo pensionista



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA	:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000579 CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS



5. Gastos Corrientes	S/.	46,103.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		46,103.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	46,103.00
TOTAL PLIEGO 444	46,103.00

A LA : **En Nuevos Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	100 REGIÓN AYACUCHO – AGRICULTURA AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	399999 SIN PRODUCTO



ACTIVIDAD	:	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
5. Gastos Corrientes	S/.	46,103.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones		46,103.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100	S/.	46,103.00
TOTAL PLIEGO 444	S/.	46,103.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción oficial.
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABRAHAM MILAGRO FLORES QUISPE
 SECRETARIA GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000238

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/04/2014

DOCUMENTO : 107 / 243-2014-GRA/PRES

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2014

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : Anulacion de credito presupuestal para financiar Compensacion adicional de refrigerio y movilidad en beneficio de 95 pensionistas

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP	ESPD	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999	SIN PRODUCTO								
5000579	CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL								
00	0	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
						46,103	0		
TOTAL						46,103	0		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000022

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
EJECUTORA : 100 REGION AYACUCHO-AGRICULTURA [000771]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/04/2014

DOCUMENTO : 107 / 243-2014-GRA/PRES

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2014
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION DE PRESUPUESTO DENTRO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - PAGO PENSIONES
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999	SIN PRODUCTO								
5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES								
00 0	RECURSOS ORDINARIOS								
5 2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES						0	46,103	
TOTAL						0	46,103		

